



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DIGESPARC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento y reparación de impresoras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El MIDAGRI Implementar a la logística del proyecto con el servicio de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras para la ejecución correcta del proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del Departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507.



Firmado digitalmente por
TERRAZAS MACEDO Richard FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2022 11:51:27 -05:00

4. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM 2015-2021), el Sector Agrario juega un rol trascendental en la búsqueda de lograr un crecimiento económico sostenible, acompañado de una reducción significativa de inequidad y pobreza rural, por lo que el reto es continuar impulsando su desarrollo, en un panorama de expectativas y tendencias, con énfasis en los pequeños productores agrarios.



Firmado digitalmente por
BERMUDEZ CORZANO Nestor
Dino Giuseppe FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 16:57:18 -05:00

El PESEM 2015-2021 contempla como Objetivo Estratégico 2: "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales", siendo su novena acción estratégica: "Promover el saneamiento físico legal y la formalización de la propiedad agraria".

El 16 de setiembre del presente año, se suscribió el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507.



Firmado digitalmente por VASQUEZ
LOPEZ David Eduardo FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 15:48:57 -05:00

El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución de EL PROYECTO, sobre los procedimientos de formalización y titulación de predios rurales de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación de EL PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.



Firmado digitalmente por
EGUSQUIZA CLEMENTE Edirson
Helber FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 15:44:06 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto K, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designara a los coordinadores y responsables que desarrollaran los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR

Con Oficio N° 406-2020-GRSM/GR, el Gobierno Regional de San Martín, remite a la DIGESPACR, el expediente técnico PIP Titulación, mediante el cual, facilitan el estudiodefinitivo del proyecto, aprobado con RD N° 130-2020-GRSM/DRASAM del 10 de julio del 2020

5. META DEL POI VINCULADO

00027 - C1242 - Capacidad logística para el servicio.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de reparación y mantenimiento de impresoras necesarios para poder imprimir los instrumentos de formalización y otra documentación de tramite necesaria y sobre todo el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del Departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507, en adelante “EL PROYECTO”.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar el mantenimiento de cuatro (04) equipos de impresión detallados en el **Anexo N° 01**.

Las actividades a contemplar en el mantenimiento correctivo de los equipos de impresión serán de acuerdo al siguiente detalle.

- Limpieza interna y externa de partes del equipo.
- Verificar la operatividad.
- Si el equipo requiere cambio de repuestos y/o suministros para su normal funcionamiento este deberá ser asumido y realizado por el contratista.
- Realizar el mantenimiento correctivo con la finalidad de reparar y garantizar su normal operatividad.

8. PRESTACIÓN ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- El contratista deberá garantizar que los componentes o repuestos utilizados en el presente servicio sean originales, nuevos y de primer uso.
- El contratista deberá otorgar una garantía de tres (03) meses, como mínimo, por la reparación y repuestos utilizados (si se diera el caso).

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Para Persona Natural o Jurídica

- Habilitada para contratar con el estado peruano.
- Experiencia en el rubro de reparación y mantenimiento de impresoras.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Acreditar su experiencia con 02 servicios similares a lo solicitado (objeto), lo cual será acreditable con facturas y la conformidad respectiva.

11. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega de todo el servicio deberá ser de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

12. RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES

- El proveedor deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- El proveedor deberá entregar un reporte del servicio.
- El proveedor deberá entregar los repuestos reemplazados.

13. LUGAR DEL PRESTACIÓN

Gobierno Regional de San Martín- Dirección Regional de Agricultura San Martín. Jr. Ángel Delgado Morey Nro. 435 (Altura Cuadra. 15 Jr. Leguía.) – TARAPOTO, instalaciones del proyecto en MOYOBAMBA Y TOCACHE.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DIGESPARC, previo informe de conformidad emitida por el responsable o coordinador del Gobierno Regional de San Martín, PIP.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en pago único, luego de terminado el servicio y de contar con la conformidad técnica de la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI.

16. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{P \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde P tiene los siguientes valores:

Para los bienes adquiridos por el Catálogo Electrónico de Perú Compras: P=0,10

Para los bienes adquiridos bajo la modalidad de compra igual o inferior a 8 UIT's:

P=0,05

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,

para servicios en general o consultorías en general: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días,

para servicios en general o consultorías en genera: F = 0.25



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Tecnología de la Información

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. NORMAS DE SEGURIDAD

Todo el personal del CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de la prestación, incluyendo en las actividades señaladas en el numeral 7 del presente requerimiento, deberán cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, incluyendo los “Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riego de Exposición a SARS-CoV2” aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus posteriores modificaciones, y otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes durante la ejecución del servicio.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. CONFIDENCIALIDAD

No aplica